

INFORME DE NO AFECTACIÓN AL ÁMBITO DE LA INCLUSIÓN Y DERECHOS SOCIALES DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA LA CATALOGACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE PIEDRA EN SECO, ASÍ COMO PARA PROMOVER LA RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA ARQUITECTURA DE LA PIEDRA EN SECO EN NUESTRO TERRITORIO.

Primero: Desde el Servicio de Coordinación de Entidades Culturales de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, se gestiona la Orden de las bases reguladoras de subvenciones para la catalogación de bienes inmuebles de piedra en seco, así como para promover la recuperación, mantenimiento, conservación y protección de la arquitectura de la piedra en seco en nuestro territorio.

Segundo: En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 05/07/2016 de la Comisión Delegada de Inclusión y Derechos Sociales, el proyecto de Orden, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la catalogación de bienes inmuebles de piedra en seco, así como para promover la recuperación, mantenimiento, conservación y protección de la arquitectura de la piedra en seco en nuestro territorio, de las disposiciones y previsiones de la misma, no contiene ningún impacto sobre la esfera normativa relativa al ámbito de Inclusión y Derechos Sociales. Todas sus disposiciones son plenamente respetuosas con los principios y derechos consagrados en la normativa específica del sistema de protección, entendiéndose que de ninguna manera pueden comportar ningún tipo de riesgo a estos efectos.

VALORACIÓN DEL IMPACTO.

De todo lo anterior, hay que concluir que, el proyecto de "*Orden de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, por la que se establecen las bases reguladoras para la catalogación de bienes inmuebles de piedra en seco, así como para promover la recuperación, mantenimiento, conservación y protección de la arquitectura de la piedra en seco en nuestro territorio*" no tiene impacto con respecto al ámbito de inclusión y derechos sociales, por lo que se califica como "**Sin impacto**".

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Valencia, 10 de noviembre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL
DE CULTURA Y PATRIMONIO


Carmen Amoraga Toledo